Contrato N° 10 /2018

PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO, CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR.

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto Ministra Sra. SOFIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA, con Cedula de Identidad N° 1.217.833, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO MEGGA S.R.L. domiciliada en Perú N° 690 casi Tte. Ruiz, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. VÍCTOR DANIEL CÁCERES ROJAS, con Cédula de Identidad N° 2.191.082, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CENTRO DE INTERPRETACION DEL GRAN CHACO AMERICANO FILADELFIA/BOQUERON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de una firma para la "PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CENTRO DE INTERPRETACION DEL GRAN CHACO AMERICANO FILADELFIA/BOQUERON" por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO BID-SENATUR

se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **350.389.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta - LCO_SBE_DNCP_BID N° 01/2018, convocado por la Coordinación de Adquisiciones del PRONATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo; Resolución N° 131 /2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total en Guaraníes
1	40101701-002	Aire Acondicionado Inverter tipo cassette de 60.000 BTU/H	Unidad	Unidad	19	CHIGO	RPC	16.896.076	321.025.444
2	40101701-002	Aire Acondicionado Inverter tipo cassette de 48.000 BTU/H	Unidad	Unidad	5	CHIGO	RPC	16.002.793	80.013.965
3	40101701-002	Aire Acondicionado Inverter tipo cassette de 36.000 BTU/H	Unidad	Unidad	4	CHIGO	RPC	12.931.202	51.724.808
4	40101701-002	Aire Acondicionado Inverter tipo cassette de 24.000 BTU/H	Unidad	Unidad	3	CHIGO	RPC	11.815.529	35.446.587
5	40101701-002	Aire Acondicionado Inverter tipo cassette de 18.000 BTU/H	Unidad	Unidad	2	CHIGO	RPC	10.194.598	20.389.196
Precio Total									Gs. 508.600.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Obra: Centro de Interpretación del Gran Chaco Americano en Filadelfia Departamento de Boquerón.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Coordinación del Componente I.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO SENATUR Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes octubre y año 2018.

Por y en nombre del comprador, **Sra. SOFIA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA**

En calidad Ministra Secretaria Ejecutiva, Secretaria Nacional de Turismo

Por y en nombre del proveedor, **Sr. VICTOR DANIEL CACERES ROJAS**

En calidad de Socio – Gerente, GRUPO MEGGA S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO BID-SENATUR